



Resolución Directoral Regional

N° 1096 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 AGO. 2019

Visto, el Expediente N° 02375415 de fecha 21 de agosto de 2019 que contiene el Memorando N° 275-2019-GRSM-DRE/D y, demás documentos adjuntos, en un total de tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

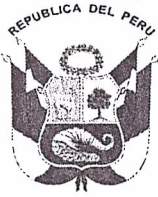
Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la





Resolución Directoral Regional N° 1096 -2019-GRSM/DRE

Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1424-2018-GRSM/DRE de fecha 20 de setiembre de 2018 se resuelve designar de manera excepcional a don José Luis Trigoso Paredes en el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Picota por el periodo de un (01) año, a partir del 05 de setiembre del 2018.

Que, el numeral 7.5. de la norma técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU precisa que: *La plaza declarada desierta es cubierta mediante una designación excepcional entre los profesores postulantes a los Concursos que lograron superar la Prueba Única Nacional y la Evaluación de Competencias y que, pese a ello, no lograron ser adjudicados. Para tal efecto se sigue el siguiente procedimiento, de acuerdo al cargo que corresponda: a) El Director de la DRE selecciona al Director de UGEL entre los postulantes a la región para dicho cargo que no fueren designados. (...)*

Que, mediante Memorando N° 275-2019-GRSM-DRE/D de fecha 21 de agosto del 2019, el Despacho Directoral dispone dar por concluido la designación excepcional de director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Picota efectuada mediante Resolución Directoral Regional N° 1424-2018-GRSM/DRE a favor de don José Luis Trigoso Paredes. Por lo que, resulta procedente emitir la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 05 de setiembre de 2019, la designación excepcional de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Picota, efectuada mediante Resolución Directoral Regional N° 01424-2018-GRSM/DRE a favor de don JOSÉ LUIS TRIGOSO PAREDES. Correspondiéndole retornar a su plaza de origen como profesor del CEBA "Serafín Filomeno" de Moyobamba.



Resolución Directoral Regional

N° 1096 -2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

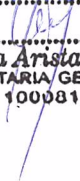


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 27 AGO. 2019.


Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090

